



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

### RESOLUCIÓN Nº 1053/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 450671 A LA FIRMA KUROSU & CIA. S.A. CON RUC 80002592-0 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL PARA LA "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES UNA PARTE APROBADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y LAS OTRAS ESTAN SUJETAS A LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE CADA EJERCICIO FISCAL.**-----

**Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 24 de julio de 2024.-**

**VISTA:** La Resolución I.M Nº 850/2024 "Por la cual se aprueba y se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)", por vía de la Licitación Pública Nacional LPN/ID450671; y,

**CONSIDERANDO:** **Que,** para la referida convocatoria Licitación Pública Nacional LPN/ID450671, se ha presentado un oferente, con su propuesta legal, técnica y económica: KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con Cedula de Identidad Nº 1257623; -----  
**Que,** analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con Cedula de Identidad Nº 1257623, se encuentra en condiciones para ejecutar la provisión denominada "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)", con las que concuerda y se adhiere la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la referida empresa. -----

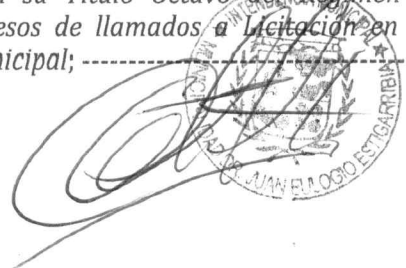
**Que,** el artículo 19º de la Ley 7021/22 Capacidad para contratar, solo podrán participar en procedimientos de contratación y contratar en el marco de la presente Ley, las personas físicas, jurídicas o consorcios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar ni se encuentren inhabilitadas y, además, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la contratación y la normativa legal vigente. Los oferentes, proveedores, consultores o contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible por las leyes para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, el oferente participante en el presente proceso según los documentos e informaciones presentadas posee la capacidad suficiente para contratar con la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia. **Que,** el artículo 55º de la Ley 7021/22 Adjudicación, con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. --

**Que,** el artículo 55º del Decreto reglamentario Nº 9823/23 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado B. Evaluación basada únicamente en precio I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria....-----

**Que,** la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -----

**Que,** Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). -----

**Que,** así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; -----





# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**RESUELVE**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN/ID450671 a la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Javier Valenzuela Esquivel con Cedula de Identidad N° 1257623, para la **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)"** cuyo monto presupuesto aprobado alcanza la suma total de Gs. 987.000.000.- (guaraníes, novecientos ochenta y siete millones), en el objeto de gastos 531 30 011 Fondos Institucionales provenientes de los ROYALTIES, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, la financiación será de la siguiente manera: el monto presupuestario de Gs. 355.000.000.- (Guaraníes, Trescientos Cincuenta y Cinco Millones) aprobadas en el Presupuesto Vigente para el presente ejercicio fiscal 2024, el monto presupuestario de Gs. 350.000.000.- (Guaraníes, Trescientos Cincuenta Millones) el cual está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2025 a ser aprobada por Ordenanza Municipal y el monto presupuestario de Gs. 282.000.000.- (Guaraníes, Doscientos Ochenta y Dos Millones) el cual está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia para el ejercicio 2026 a ser aprobada por Ordenanza Municipal, según Resolución de la Junta Municipal N° 349/24 que aprueba el llamado y el pliego con la forma de financiación PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2024, 2025 Y 2026, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, concordantes del decreto reglamentario N° 9823/23, Resolución DNCP N° 4401/23 y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". -----

**Art. 2º.- REMITIR** los antecedentes de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN/ID450671 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal modificada según Art. 1º la Ley 7031/2023 Art. 1º QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".-----

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----



**Sr. Wilson Agustín González D.**  
**Secretario General**



**Lic. Belis Darío Espínola**  
**Intendente Municipal**